

Impuesto a las ganancias. Venta de rodado afectado a la actividad.



¿Cómo se determina el resultado impositivo por la venta de un rodado adquirido en el 2024 y vendido en el 2025? ¿Cómo se toma en el ajuste por inflación impositivo?

Los costos computables de los bienes (que no revisten el carácter de bienes de cambio) y las amortizaciones admitidas por la ley de IG, se actualizan en función de las variaciones del índice de precios al consumidor nivel general, IPC, respecto de las adquisiciones o inversiones realizadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1/1/2018.

Cuando resulta aplicable el mecanismo de ajuste por inflación de la ley de ganancias, para determinar el resultado impositivo por la venta de los bienes de uso, la ley establece que su costo se actualiza hasta la fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior al de la enajenación, en lugar de que se actualice hasta la fecha de venta.

A su vez, en el cálculo del ajuste por inflación impositivo, el costo impositivo de los bienes enajenados no se detrae del activo computable al inicio para determinar el ajuste estático, por lo que su importe se ajustará -de punta a punta- (dentro del activo computable).